

## **ACTA 5/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y diez minutos del día 19 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

### **ASISTENTES:**

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.**

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de febrero de 2015, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2015 en sus propios términos.

### **2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada, notificando la Resolución del Secretario Judicial por la que se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia en el procedimiento de

Seguridad Social 0000218/2014, seguidos a instancia de FREMAP contra el INSS-Tesorería, el Ayuntamiento de Fabero y Francisco Saavedra González, procediéndose al archivo de las actuaciones una vez firme la resolución.

### **3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.**

#### ***AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.***

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **29.245,07 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de enero de 2015.

### **4º.- CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.**

#### ***LICENCIA AMBIENTAL.***

Examinado el expediente tramitado al efecto y vistos los informes que constan en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; de conformidad con lo establecido en los artículos 27, 58.3 y Anexo V apartado h) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la disposición transitoria primera de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 2.g) de la Ordenanza Municipal de Licencia Ambiental para Actividades del Anexo V de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

**1º.-** Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** para la actividad que se indica a continuación:

- A **Daniel López Rodríguez** (Expte. 14/2014) para la actividad de **INSTALACIÓN PARA GUARDA Y CRÍA DE PERROS**, ubicada en las parcelas 1.244, 1.245 y 1.246, del polígono 6 (Paraje "El Llamazón"), de la

Localidad de Fabero, según Memoria de Actividad redactada por el Arquitecto Víctor Fernández Martínez,

2º.- El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a cuatro años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en el que conste la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

5º.- Las licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del propietario de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, así como de obtener las autorizaciones, permisos y licencias exigibles por la normativa sectorial que resulte de aplicación, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

6º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento:

- Licencia ambiental: **200,00 €.**

7º.- Notificar este acuerdo a los interesados, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

#### **5º.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR/PROFESOR DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y COMPENSATORIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DENTRO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.**

Visto que por Resolución del Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de León, de 2 de diciembre de 2014 se concedió al Ayuntamiento de Fabero una subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y

Empleo para el ejercicio 2014-2015, por un importe total de 49.924,32 euros, para la actuación de “Mejora y Reforma de Parque Público y Rehabilitación de Invernadero”, con 8 participantes en la especialidad de jardinería.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2015 se reunió el Grupo de Trabajo Mixto, para determinar los perfiles del personal docente y participantes, los requisitos que han de cumplir en consonancia con la normativa reguladora, la determinación de las fechas y pruebas de selección, así como de los baremos y méritos valorables.

Considerando que el **artículo 10.6.2.** de la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, establece que la selección del personal docente se realizará por personal técnico de la Entidad beneficiaria, previa presentación de oferta de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de acuerdo al perfil establecido por el grupo de trabajo mixto.

Considerando que el **artículo 55** de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando que el **artículo 21. Dos.** de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; justificándose esta excepcionalidad y el cumplimiento de los citados requisitos en la solicitud y concesión de la subvención indicada, señalándose en la Memoria Técnica que se acompañó a la solicitud que se pretende mejorar los servicios y espacios públicos del municipio, en concreto el parque municipal y la rehabilitación de un invernadero actualmente sin uso para destinarlo nuevamente a la producción de especies vegetales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; acuerda:

**1º.-** Aprobar las bases para la contratación laboral temporal de un Coordinador/Profesor de formación complementaria y compensatoria y prevención de riesgos laborales, dentro del Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio

2014-2015, “Fabero Programa Mixto I”, para la actuación de “Mejora y Reforma de Parque Público y Rehabilitación de Invernadero”:

**“BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR/PROFESOR DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y COMPENSATORIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS (PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “FABERO PROGRAMA MIXTO I”)**

**Primera.– Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral temporal, por un período de 6 meses, a jornada parcial (25 horas/semana), mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, de una plaza de Coordinador/Profesor de formación complementaria y compensatoria y prevención de riesgos laborales, contemplada en el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2014-2015, “Fabero Programa Mixto I”

El perfil y los criterios de selección de la citada plaza se ha establecido por el Grupo de Trabajo Mixto constituido por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por personal técnico designado por el Ayuntamiento de Fabero, en la reunión celebrada el día 13 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.6.2. de la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo.

**Segunda.– Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

**2.1.** Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o de otros Estados, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) **Requisitos necesarios y excluyentes:**

- **Titulación:**

- Licenciado o Diplomado
- Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales

- **Experiencia: Un año** en programas de fomento del empleo y/o formación profesional para el empleo.

**2.2.** Los requisitos deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

**2.3.** La acreditación de los requisitos se hará de la siguiente manera:

- Para acreditar la titulación se presentará copia compulsada de la misma.
- Para acreditar la experiencia profesional deberá presentar la siguiente documentación: copia compulsada del contrato de trabajo o certificado original de empresa, justificativo

de la experiencia manifestada; además o en su defecto, nómina del trabajador donde figure la categoría profesional y el grupo de cotización. Igualmente aportará certificado de vida laboral de Seguridad Social actualizado. En cualquier caso podrá utilizarse, en defecto de las anteriores justificaciones, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada o los méritos, indicándose la categoría de que se trate.

### **Tercera.- Solicitudes.**

**3.1.** Las solicitudes se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria, que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

**3.2.** La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación, de la formación y de la experiencia profesional, según lo establecido en las bases 2.3, 6.2 y 6.3.

**3.3.** El Ayuntamiento presentará la oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Fabero y se dará también conocimiento de la convocatoria a través de los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento gestionará la recogida de solicitudes de los candidatos que reuniendo los requisitos estén interesados. No serán consideradas aquellas que no aporten fotocopias de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos del puesto.

**3.4.** Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público hasta el día 28 de febrero de 2015, a las 13:00 horas.

### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá a su comprobación. En caso de que la documentación estuviera incompleta, se concederá un plazo para subsanar los defectos, hasta el día 5 de marzo de 2015, publicándose el trámite de subsanación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **Quinta.- Comisión de Selección.**

**5.1.** La Comisión de Selección estará compuesta por tres miembros, funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento, designándose asimismo un suplente por cada miembro.

**5.2.** La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**5.3.** La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

### **Sexta.- Sistema selectivo.**

**6.1.** Se realizará una valoración de curriculum y una entrevista, que incluirá una simulación práctica, con una valoración máxima de 10 puntos.

**6.2.** Se establece los siguientes criterios de valoración, según el baremo que se indica a continuación:

**VALORACIÓN CURRÍCULUM Y SIMULACIÓN DOCENTE DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. MÁX.10 PTOS**



|  |  |                 |                               |  |
|--|--|-----------------|-------------------------------|--|
| <b>FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)</b>   | Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas |                 | 1 punto                       |  |
|  | Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años  | 15 a 29 horas   | 0,05 puntos por curso         |  |
|  |  | 30 a 99 horas   | 0,10 puntos por curso         |  |
|  |  | 100 a 199 horas | 0,20 puntos por curso         |  |
|  |  | 200 ó más horas | 0,40 puntos por curso         |  |
| <b>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)</b>   | Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)  |                 | 0,20 puntos por año trabajado |  |
|  | Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)  |                 |                               |  |
|  | Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)  |                 |                               |  |
| <b>SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos) : programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)</b>  | Presentación de los objetivos del módulo   |                 | máximo 1 punto por apartado   |  |
|  | Claridad expositiva  |                 |                               |  |
|  | Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje  |                 |                               |  |
|  | Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.   |                 |                               |  |
| <b>El artículo 10.6.2 Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil estén en situación de DESEMPLEO".</b><br><b>SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL</b> |  |                 |                               |  |
|  |  |                 | TOTAL                         |  |

**6.3. La acreditación de los méritos se hará de la siguiente manera:**

- Para acreditar la titulación se presentará copia compulsada de la misma.
- Para acreditar la experiencia profesional deberá presentar la siguiente documentación: copia compulsada del contrato de trabajo o certificado original de empresa, justificativo de la experiencia manifestada; además o en su defecto, nómina del trabajador donde figure la categoría profesional y el grupo de cotización. Igualmente aportará certificado de vida laboral de Seguridad Social actualizado. En cualquier caso podrá utilizarse, en defecto de las anteriores justificaciones, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada o los méritos, indicándose la categoría de que se trate.
- La acreditación de los cursos de formación realizados se llevará a cabo mediante certificados originales o sus copias compulsadas, y deberán contener al menos los siguientes datos: entidad que haya impartido el curso, año de realización, materias impartidas y horas realizadas.

### **Séptima.- Desarrollo de las pruebas de selección.**

**7.1.** Las entrevistas tendrán lugar el día 6 de marzo de 2015, en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Fabero, a partir de las 9:00 horas.

Cualquier modificación del calendario de pruebas será expuesta con antelación en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y la Oficina de Empleo de Fabero.

**7.2.** La simulación docente se realizará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

**7.3.** Los aspirantes deberán entregar a la Comisión de Selección, en el momento de su presentación, copia en papel de la simulación docente.

**7.4.** En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### **Octava.- Selección de candidatos.**

**8.1.** Finalizadas las pruebas selectivas la Comisión propondrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

**8.2.** Se establecerá una lista de reserva para cubrir eventuales vacantes, por orden de puntuación de los aspirantes.

**8.3.** El nombramiento del candidato seleccionado se realizará por Resolución de la Alcaldía.

### **Novena.- Contrato de trabajo.**

Una vez efectuado el nombramiento de la persona propuesta, ésta deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato de trabajo, por un período de 6 meses, a jornada parcial (25 horas/semana), mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado

### **Décima.- Incidencias.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

### **Undécima.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## **ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
"FABERO PROGRAMA MIXTO I"  
(Expte. 24/00009/2014)**

**COORDINADOR/A - PROFESOR/A DE FORMACION COMPLEMENTARIA, COMPENSATORIA Y  
PREVENCION DE RIESGOS**



**AYUNTAMIENTO  
DE FABERO**

D./D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. .... y domicilio  
en.....  
teléfono .....

### **EXPONE**

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Fabero para la contratación, en régimen laboral temporal, de una plaza de Coordinador/Profesor de formación complementaria y compensatoria y prevención de riesgos laborales, contemplada en el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2014-2015, "Fabero Programa Mixto I", y reuniendo todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que solicita la siguiente adaptación para la realización de las pruebas por los siguientes motivos (sólo en caso de discapacidad):

.....  
.....  
.....

### **SOLICITA**

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a ..... de ..... de 2015.

El/La solicitante,

Fdo.....

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO."**

**2º.-** Convocar el proceso selectivo correspondiente mediante la presentación de oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Fabero y publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

### **6º.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR DE JARDINERÍA, DENTRO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.**

Visto que por Resolución del Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de León, de 2 de diciembre de 2014 se concedió al Ayuntamiento de Fabero una subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2014-2015, por un importe total de 49.924,32 euros, para la actuación de "Mejora y Reforma de Parque Público y Rehabilitación de Invernadero", con 8 participantes en la especialidad de jardinería.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2015 se reunió el Grupo de Trabajo Mixto, para determinar los perfiles del personal docente y participantes, los requisitos que han de cumplir en consonancia con la normativa reguladora, la determinación de las fechas y pruebas de selección, así como de los baremos y méritos valorables.

Considerando que el **artículo 10.6.2.** de la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, establece que la selección del personal docente se realizará por personal técnico de la Entidad beneficiaria, previa presentación de oferta de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de acuerdo al perfil establecido por el grupo de trabajo mixto.

Considerando que el **artículo 55** de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Considerando que el **artículo 21. Dos.** de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales; justificándose esta excepcionalidad y el cumplimiento de los citados requisitos en la solicitud y concesión de la subvención indicada, señalándose en la Memoria Técnica que se acompañó a la solicitud que se pretende mejorar los servicios y espacios públicos del municipio, en concreto el parque municipal y la rehabilitación de un invernadero actualmente sin uso para destinarlo nuevamente a la producción de especies vegetales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; acuerda:

**1º.-** Aprobar las bases para la contratación laboral temporal de un Monitor de Jardinería, dentro del Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2014-2015, "Fabero Programa Mixto I", para la actuación de "Mejora y Reforma de Parque Público y Rehabilitación de Invernadero":

**"BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MONITOR DE JARDINERÍA (PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FABERO PROGRAMA MIXTO I")**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, en régimen laboral temporal, por un período de 6 meses, a jornada completa, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, de una plaza de Monitor de Jardinería (certificado de profesionalidad AGAO0108), contemplada en el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2014-2015, "Fabero Programa Mixto I"

El perfil y los criterios de selección de la citada plaza se ha establecido por el Grupo de Trabajo Mixto constituido por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y por personal técnico designado por el Ayuntamiento de Fabero, en la reunión celebrada el día 13 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.6.2. de la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo.

## **Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

**2.1.** Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o de otros Estados, en los términos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) **Requisitos necesarios:**

**Deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:**

### **A) Con titulación:**

- Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes, Licenciado en Biología, Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, Técnico Superior en Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos, Técnico en Jardinería, Certificado de nivel 3 de la familia profesional de Agraria y del área profesional de Jardinería.
- **Un año** de ejercicio profesional en las unidades de competencia.
- Acreditar competencia docente en los términos recogidos en el art. 1º apartado ocho del RD 189/2013 de 15 de marzo (BOE 21.03.13):

*"Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.*

*Del requisito anterior estarán exentos:*

- a) *Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o la Pedagogía, o de un título oficial de posgrado en los citados ámbitos.*

- b) *Quienes posean una titulación universitaria distinta de las anteriores y se encuentren en posesión del CAP o de los títulos de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Master Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master establecida en la disposición adicional primera del RD 1834/2008 de 8 de noviembre.....*
- c) *Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.”*

**B) Sin titulación:**

- **Tres años** de experiencia profesional en las unidades de competencia.
- Acreditar competencia docente en los términos recogidos en el art. 1º apartado ocho del RD 189/2013 de 15 de marzo, si **no posee ninguna de las titulaciones anteriores.**

**2.4.** Los requisitos deberán de poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

**2.5.** La acreditación de los requisitos se hará de la siguiente manera:

- Para acreditar la titulación se presentará copia compulsada de la misma.
- Para acreditar la experiencia profesional deberá presentar la siguiente documentación: copia compulsada del contrato de trabajo o certificado original de empresa, justificativo de la experiencia manifestada; además o en su defecto, nómina del trabajador donde figure la categoría profesional y el grupo de cotización. Igualmente aportará certificado de vida laboral de Seguridad Social actualizado. En cualquier caso podrá utilizarse, en defecto de las anteriores justificaciones, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada o los méritos, indicándose la categoría de que se trate.

**Tercera.- Solicitudes.**

**3.1.** Las solicitudes se realizarán en el modelo aprobado en las Bases de la convocatoria, que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

**3.2.** La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación, de la formación y de la experiencia profesional, según lo establecido en las bases 2.3, 6.2 y 6.3.

**3.3.** El Ayuntamiento presentará la oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Fabero y se dará también conocimiento de la convocatoria a través de los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento gestionará la recogida de solicitudes de los candidatos que reuniendo los requisitos estén interesados. No serán consideradas aquellas que no aporten fotocopias de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos del puesto.



3.4. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de atención al público hasta el día 28 de febrero de 2015, a las 13:00 horas.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá a su comprobación. En caso de que la documentación estuviera incompleta, se concederá un plazo para subsanar los defectos, hasta el día 5 de marzo de 2015, publicándose el trámite de subsanación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### Quinta.- Comisión de Selección.

5.1. La Comisión de Selección estará compuesta por tres miembros, funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento, designándose asimismo un suplente por cada miembro.

5.4. La designación de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5.5. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

#### Sexta.- Sistema selectivo.

6.1. Se realizará una valoración de curriculum y una entrevista, que incluirá una simulación práctica, con una valoración máxima de 10 puntos.

6.2. Se establece los siguientes criterios de valoración, según el baremo que se indica a continuación:

#### VALORACIÓN CURRÍCULUM Y SIMULACIÓN DOCENTE DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. MÁX.10 PTOS

|   |  |                 |                               |  |
|---|--|-----------------|-------------------------------|--|
| <b>FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)</b>  | Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas |                 | 1 punto                       |  |
|   | Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años  | 15 a 29 horas   | 0,05 puntos por curso         |  |
|   |  | 30 a 99 horas   | 0,10 puntos por curso         |  |
|   |  | 100 a 199 horas | 0,20 puntos por curso         |  |
|   |  | 200 ó más horas | 0,40 puntos por curso         |  |
| <b>EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)</b>  | Experiencia profesional en la ocupación ( <b>máximo 2 puntos</b> )   |                 | 0,20 puntos por año trabajado |  |
|   | Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción ( <b>máximo 1,5 puntos</b> )   |                 |                               |  |
|   | Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo ( <b>máximo 0,5 puntos</b> )   |                 |                               |  |
| <b>SIMULACIÓN DOCENTE (15 minutos) : programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción</b> | Presentación de los objetivos del módulo   |                 | máximo 1 punto por apartado   |  |
|   | Claridad expositiva  |                 |                               |  |

|  |  |       |  |
|--|--|-------|--|
| <b>de formación y empleo<br/>(máximo 4 puntos)</b>   | Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje                            |       |  |
|  | Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias. |       |  |
| <b>El artículo 10.6.2 Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil estén en situación de DESEMPLEO".<br/>SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL</b> |  |       |  |
|  |  | TOTAL |  |

**6.3.** La acreditación de los méritos se hará de la siguiente manera:

- Para acreditar la titulación se presentará copia compulsada de la misma.
- Para acreditar la experiencia profesional deberá presentar la siguiente documentación: copia compulsada del contrato de trabajo o certificado original de empresa, justificativo de la experiencia manifestada; además o en su defecto, nómina del trabajador donde figure la categoría profesional y el grupo de cotización. Igualmente aportará certificado de vida laboral de Seguridad Social actualizado. En cualquier caso podrá utilizarse, en defecto de las anteriores justificaciones, cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho que acredite la experiencia alegada o los méritos, indicándose la categoría de que se trate.
- La acreditación de los cursos de formación realizados se llevará a cabo mediante certificados originales o sus copias compulsadas, y deberán contener al menos los siguientes datos: entidad que haya impartido el curso, año de realización, materias impartidas y horas realizadas.

**Séptima.- Desarrollo de las pruebas de selección.**

**7.1.** Las entrevistas tendrán lugar el día 6 de marzo de 2015, en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Fabero, a partir de las 9:00 horas.

Cualquier modificación del calendario de pruebas será expuesta con antelación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y la Oficina de Empleo de Fabero.

**7.2.** La simulación docente se realizará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes.

**7.3.** Los aspirantes deberán entregar a la Comisión de Selección, en el momento de su presentación, copia en papel de la simulación docente.

**7.4.** En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**Octava.- Selección de candidatos.**

**8.1.** Finalizadas las pruebas selectivas la Comisión propondrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

**8.2.** Se establecerá una lista de reserva para cubrir eventuales vacantes, por orden de puntuación de los aspirantes.

**8.3.** El nombramiento del candidato seleccionado se realizará por Resolución de la Alcaldía.

**Novena.- Contrato de trabajo.**

Una vez efectuado el nombramiento de la persona propuesta, ésta deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato de trabajo, por un período de 6 meses, a jornada completa, mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado

**Décima.- Incidencias.**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

**Undécima.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO  
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO  
“FABERO PROGRAMA MIXTO I”  
(Expte. 24/00009/2014)**

**MONITOR/A DE JARDINERÍA  
(CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD: AGAO0108)**

D./D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. .... y domicilio  
en.....  
teléfono .....

**EXPONE**

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Fabero para la contratación, en régimen laboral temporal, de una plaza de Monitor de Jardinería, contemplada en el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2014-2015, “Fabero Programa Mixto I”, y reuniendo todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que solicita la siguiente adaptación para la realización de las pruebas por los siguientes motivos (sólo en caso de discapacidad):

.....  
.....  
.....

**SOLICITA**

Tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a ..... de ..... de 2015.

El/La solicitante,

Fdo.....

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO.”**

**2º.-** Convocar el proceso selectivo correspondiente mediante la presentación de oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Fabero y publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

**7º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**